

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ITSON”, REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, EL DR. JAIME GARATUZA PAYÁN, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL DR. JUAN CARLOS GIL NUÑEZ, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el “ITSON” a través de su representante:

I.1 Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuza Payán, constan en la escritura pública N° 8,042, volumen 119, de fecha 4 de mayo del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades institucionales, requiere contar temporalmente con los servicios de un profesionista con conocimientos en técnicas de inventariado, reconocimiento de especies y captura de datos mediante métodos tradicionales para posteriormente analizar y procesar la información con tecnología de sistema de información geográfica (SIG), que permitan desarrollar la elaboración de un inventario de árboles ubicados en las áreas del dominio público de las zonas urbanas del municipio de Cajeme de más de 15 mil habitantes que existan dentro del territorio municipal, con la finalidad de formar el Sistema Municipal de Arbolado Urbano (SMAU) de Cajeme.

I.5 Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

II. Declara “EL AYUNTAMIENTO” a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, jurídicamente se concibe al municipio como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de



ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

personalidad jurídica y patrimonio propio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y la administración de su hacienda pública.

II.2. Que quienes lo representan acreditan su personalidad, el C. Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, en su calidad de Presidente Municipal, con el acta número 1 de sesión solemne de Cabildo, y la C. Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos con el acta número 2 de sesión extraordinaria y pública de Cabildo, ambas de fecha de 16 de septiembre de 2021, y que se encuentran facultados en términos de los artículos 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, asimismo se encuentran autorizados para la firma de este convenio conforme al acta número 3, acuerdo número 11, de sesión ordinaria y privada de cabildo, de fecha 27 de septiembre de 2021, y el Director del Instituto Municipal del Deporte de Cajeme, con nombramiento oficial de fecha 16 de septiembre de 2021, manifestando bajo protesta, que dichas personalidades a la fecha no han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.3. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el Palacio Municipal, situado en calle 5 de Febrero, esquina con Calle Hidalgo, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El "ITSON" y "EL AYUNTAMIENTO" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de conjuntar esfuerzos y llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo del proyecto denominado "MONITOREO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME", en adelante "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. El "ITSON" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen desarrollar los siguientes objetivos de "EL PROYECTO":

Objetivo general:

Elaborar un inventario de árboles de las áreas de dominio público de las zonas urbanas del municipio de Cajeme de más de 15 mil habitantes que existan dentro del territorio municipal, con la finalidad de formar el SMAU (Sistema Municipal de Arbolado Urbano) de Cajeme, mediante técnicas de inventariado y uso de tecnologías de SIG.

Objetivos específicos:

- Caracterizar las especies de árboles de parques y jardines, vías públicas y plazas, y camellones, banquetas, glorietas y áreas de servidumbre de la zona urbana de Cajeme mediante técnicas de inventariado, reconocimiento de especies y captura de datos.
- Conformar la base de datos de la caracterización de las especies de árbol que permita la integración del Sistema Municipal de Arbolado Urbano de Cajeme mediante el uso de un sistema de información geográfica.



ITSON
Educar para
Trascender

CNS.
REVISADO

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “ITSON” se compromete a:
 - A) Vincular a alumnos y/o docentes del Programa Educativo de Ingeniería en Ciencias Ambientales, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, para el desarrollo de las siguientes actividades de “EL PROYECTO”:

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Actividades	Inicio	Término
> Inventario de árboles <ul style="list-style-type: none"> • Localización por medio de coordenadas geográficas. • Régimen de propiedad público o privado donde se ubica. • Características físicas de altura, diámetro del tronco y diámetro de la copa. • Edad aproximada de juvenil, adulto y senescente. • Identificación de la especie a través de su nombre común y científico. • Estado de conservación de bueno, malo y regular. • Clasificación por hoja caduca, perenne, conífera y palmera. • Singularidad de ornamental, patrimonial, protegido y de servicio. • Servicios ambientales. • Nombre del propietario, para el supuesto de que esté ubicado en propiedad privada. • Medidas de protección. • Amenazas. • Toma fotográfica. 	08/2023	09/2024
> Integración del SMAU <ul style="list-style-type: none"> • Captura de inventario de árboles en base de datos. • Exportar base de datos a SIG. • Digitalización vectorial de la base de datos en SIG. 	08/2023	09/2024

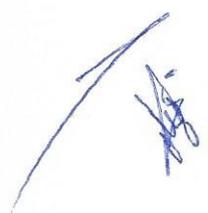
B) Apoyar a los alumnos colaboradores de “EL PROYECTO” con las instalaciones y el equipo para realizar los trabajos requeridos, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin, de acuerdo a sus posibilidades técnicas y presupuestales.

C) Facilitar maestros adscritos al “ITSON” colaboradores de “EL PROYECTO”, quienes fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.

D) Entregar a “EL AYUNTAMIENTO” al final del periodo establecido para el desarrollo de “EL PROYECTO”, los resultados obtenidos.

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

A) Desarrollar las siguientes actividades de “EL PROYECTO”:



ITSON
Educar p
Trascen

CNS
REVIS




Actividades	Inicio	Término
> Inventario de árboles <ul style="list-style-type: none"> • Servicios ambientales. • Valor económico. • Valor estimado por los servicios ambientales. • Nombre del propietario, para el supuesto de que esté ubicado en propiedad privada. 	08/2023	09/2024

- B) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de "EL PROYECTO".
- C) Apoyar a los alumnos y docentes colaboradores de "EL PROYECTO" con las instalaciones y el equipo para realizar los trabajos requeridos, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin.
- D) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo la asesoría de "EL PROYECTO", que será personal adscrito a "EL AYUNTAMIENTO", que fungirá como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.
- E) Recibir en sus instalaciones a los alumnos y docentes colaboradores de "EL PROYECTO" para llevar a cabo las actividades asignadas con motivo del mismo.

CUARTA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. El "ITSON" designa al **Mtro. Francisco Alejandro Elías González Castro**, Profesor Auxiliar adscrito al Departamento Académico de Ciencias del Agua y Medio Ambiente, o quien le sustituya en el cargo, como ADMINISTRADOR del presente convenio, quien se encargará de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad el cumplimiento de las actividades, compromisos y/u obligaciones a seguir dentro de la vigencia establecida para el presente instrumento, debiendo informar con inmediatez a las partes, en caso de presentarse cualquier incumplimiento; por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" nombra al **Dr. Juan Carlos Gil Núñez**, Subdirector de Gestión Ambiental y Ecología, para los mismos efectos.

QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, podrán realizarse a través de los medios electrónicos que determinen las partes. Las notificaciones legales deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el "ITSON" podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la



ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO

información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el **15 de septiembre de 2024**. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que cualquier duda o discrepancia sobre el contenido, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se resolverá por conducto de los administradores designados en la cláusula Cuarta, y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. En caso de no llegar a una solución consensuada, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, al día 28 del mes de agosto del año 2023.

POR EL "ITSON"

DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

CONVENIO ESPECÍFICO
DE COLABORACIÓN



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

TESTIGOS

DR. PABLO GORTÁRES MOROYOQUI
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DR. DAVID HEBERTO ENCINAS YEPIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DR. JUAN CARLOS GIL NÚÑEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

MTRO. FRANCISCO ALEJANDRO
ELÍAS GONZÁLEZ CASTRO
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

C. ALMA MARINA ZATARAIN BELTRÁN
JEFA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO